

# COMERCIALIZACIÓN DE CANNABIS ESTADOUNIDENSE EN MÉXICO: UNA CLASIFICACIÓN DE IMPORTADORES DE CANNABIS EN TIJUANA

Vinasco, J. A. (2019). Comercialización de cannabis estadounidense en México: una clasificación de importadores de cannabis en Tijuana. *Revista Cultura y Droga*, 24 (28), 81-104.  
DOI: 10.17151/culdr.2019.24.28.5.

JAIME ANDRÉS VINASCO–BARCO\*

Recibido: 21 de noviembre 2018  
Aprobado: 26 de marzo 2019



## RESUMEN

**Objetivo.** Hacer una clasificación de los sujetos que adquieren el cannabis en los dispensarios legales de la ciudad de San Diego (California, Estados Unidos) para luego importarlo, difundirlo y/o comercialarlo en la ciudad de Tijuana (Baja California, México). **Metodología.** La estrategia de recolección de datos fue la observación participante y la entrevista semi-estructurada. Se trabajó con 21 sujetos de Tijuana que accedieron a los *Medical Marijuana Dispensaries* (MMDs) de San Diego durante los años 2014 a 2018. **Resultados.** Los importadores de cannabis se clasifican en a) *Cannabis Importers by camaraderie*, b) *Cannabis Importers by self-supply*, y c) *Cannabis Importers by business*. **Conclusiones.** Los sujetos que importan el cannabis de San Diego hacia Tijuana conforman un sistema alternativo de comercio, organización social y resolución de conflictos frente al acceso al cannabis. Este sistema es diferente al narcotráfico, la auto-provisión (autocultivo) y los sistemas que proveen los Estados.

**Palabras Clave:** cannabis, dispensarios de marihuana medicinal, frontera, Tijuana, México, Estados Unidos.

---

\* Licenciado en Enfermería, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Magister en Culturas y Droga, Universidad de Caldas, Manizales, Colombia. Obtuvo un Master II en Ciencias Sociales y Humanas en L'Université de Paris Est Creteil Val de Marne en París, Francia. Doctor en Ciencias Sociales con Especialidad en Estudios Regionales en El Colegio de la Frontera Norte en Tijuana, México. E-mail: jailau52@hotmail.com.

 [orcid.org/0000-0001-9076-5207](https://orcid.org/0000-0001-9076-5207).  **Google Scholar**



## COMMERCIALIZATION OF US CANNABIS IN MEXICO: A CLASSIFICATION OF CANNABIS IMPORTERS IN TIJUANA

### ABSTRACT

Objective: To make a classification of the people that acquire cannabis in the legal dispensaries of the city of San Diego (California, USA) and then import it, distribute it and/or trade it in the city of Tijuana (Baja California, Mexico). Methodology: The data collection strategy was participant observation and semi-structured interview. This work was carried out with 21 subjects from Tijuana who accessed the Medical Marijuana Dispensaries (MMDs) of San Diego during the years 2014 to 2018. Results: cannabis importers are classified as follows: a) Cannabis Importers for camaraderie, b) Cannabis Importers for self-supply, and c) Cannabis Importers for business. Conclusions: Cannabis importers from San Diego to Tijuana form an alternative system of commerce, a social and conflict resolution organization in relation to access to cannabis. This system is different to drug trafficking, the self-provision (self-cultivation) and the systems provided by the States.

**Keywords:** cannabis, medical marijuana dispensaries, border, Tijuana, Mexico, United States.

### INTRODUCCIÓN

Diferentes estudios a nivel mundial han demostrado que en sociedades en donde se cambia la regulación del cannabis se producen cambios en las dinámicas de consumo, particularmente en la comercialización, estrategias de abastecimiento y maneras de circulación de las sustancias entre los consumidores. En San Diego (California, Estados Unidos) el ajuste normativo de la regulación del cannabis en los últimos años ha causado que en sus habitantes (y en los habitantes de Tijuana que por colindancia y diferentes motivos laborales y personales cruzan la frontera internacional México-Estados Unidos para desempeñar actividades en territorio estadounidense) se dinamice sustancialmente la forma de acceder al cannabis, pasando esencialmente

de un acceso a la sustancia por medios no regulados o autorizados, a uno a través de medios legales como los masivamente conocidos dispensarios de cannabis (*Medical Marijuana Dispensaries* o MMDs por sus siglas en inglés).

A diferencia de Estados Unidos en donde en sentido *bottom-up* consumidores y activistas han promovido la implementación de leyes Estatales para controlar y ordenar los accesos a la planta –en su forma medicinal y recreativa a través de los MMDs–,<sup>1</sup> en México, en sentido *top-down*, el gobierno Federal ha persistido en eliminarlos o no permitirlos bajo acciones prohibitivas que ni siquiera castigando o reprimiendo han alcanzado el objetivo que se proponen: la reducción, mitigación o tan siquiera control de los accesos al cannabis. No obstante, mucho más llamativo que este contraste de mecanismos y resultados de gestión del cannabis entre estos dos países, resulta el hecho de que en la frontera noroeste de México –a su vez frontera suroeste de Estados Unidos–, habitantes de Tijuana –ciudad mexicana que hace frontera con San Diego, California–, están protagonizando dinámicas transfronterizas y transnacionales de acceso al cannabis, en las que se accede a la sustancia de forma legal y segura en Estados Unidos (a través de los MMDs) pero se importa, se difunde y se comercializa de forma ilegal y ladina en territorio mexicano.

De acuerdo a investigaciones recientes (Vinasco, 2018) se puede afirmar que este fenómeno se está presentando por tres razones. La primera es porque la ciudad de Tijuana está inserta dentro de un espacio transfronterizo que, comprendiendo a San Diego, posee un complejo doble marco de acción frente a los usos del cannabis: la prohibición en Tijuana y la regulación en San Diego; la segunda es porque los ajustes normativos del cannabis en San Diego en los años 2009,<sup>2</sup> 2012 y 2016 facilitaron como nunca antes que los habitantes de Tijuana pudieran acceder al cannabis estadounidense a través de los MMDs; y la tercera es porque la frontera de Tijuana

---

<sup>1</sup> En EE.UU., hasta el año 2010, al menos 14 Estados habían legalizado el uso medicinal del cannabis (Appel 2012, p. 217). Comenzando el año 2015, cuatro Estados permitían su uso en forma recreativa (Court Reporting, 2014, p. 43; Botelho, 2015). Terminando el año 2016, 28 Estados tenían legalizado el cannabis medicinal y ocho Estados (Washington, Washington D.C., Oregon, Alaska, Colorado, California, Massachusetts, Nevada y Maine) permitían el uso del cannabis en su forma recreativa (McCarthy, 2016).

<sup>2</sup> A partir del año 2009, cuando el Fiscal General de Estados Unidos (Eric Holder. Administración Obama) decretó que cada estado de la Unión Americana podría dictar sus propias leyes respecto al cannabis, California desplegó con más ahínco el sistema normativo que desde el año 1996 regulaba la producción, la venta y el consumo del cannabis medicinal. Esto permitió que los habitantes de Tijuana que cruzaban a San Diego pudieran acceder bajo requisitos burocráticos mínimos al sistema californiano del cannabis.

con San Diego posee unas características socio-históricas particulares (el puerto terrestre más transitado del mundo;<sup>3</sup> aproximadamente 30 mil *commuters* residentes en Tijuana;<sup>4</sup> la frontera terrestre con uno de los controles aduanales fronterizos más duros en sentido sur-norte pero no en sentido norte-sur; incalculables decomisos de droga, armas y dinero en ambos lados de la frontera,<sup>5</sup> etc.), las cuales favorecen que los residentes de Tijuana, conociendo las dinámicas de la frontera, importen sin mucha dificultad desde Estados Unidos los provocativos, novedosos y apetecidos productos de cannabis de los MMDs de San Diego.

En ese orden de ideas, el presente artículo busca evidenciar, por un lado, que en los lugares en donde el Estado no puede o no quiere proporcionar los marcos de regulación para el cannabis, como el caso de Tijuana –y de México en general–, es natural que emerjan actores y grupos de actores –en este caso transfronterizos y transnacionales– que generan estrategias alternativas –por naturaleza informales e ilegales– para acceder al cannabis y en algunos casos lograr compartirlo y, por otro lado, que la desregulación de las estrategias de esos actores así como la no provisión del Estado de una vía de acceso segura, legal y confiable a una sustancia que masivamente es apetecida y consumida, contribuye al funcionamiento ilegal de estos grupos e, indefectiblemente, a que se robustezcan e incluso operen como grupos de Crimen Organizado Transnacional (COT).

---

<sup>3</sup> Según la Organización Internacional para las Migraciones, Tijuana y San Diego conforman, a la vez, el cruce más concurrido de toda la frontera entre Estados Unidos y México, y la frontera terrestre más transitada del mundo (Organización Internacional para las Migraciones OIM, 2014).

<sup>4</sup> Por *commuters* se entiende a la población de trabajadores transfronterizos que residen en alguna ciudad de la frontera norte de México, pero cotidianamente cruzan la línea fronteriza para trabajar en una ciudad estadounidense contigua. Vega (2016) estima que los *commuters* en Tijuana son aproximadamente 29.303 (el 1.8 por ciento de los casi 1.6 millones de habitantes que tiene la ciudad), y que los individuos que no trabajan en Estados Unidos pero que cotidianamente cruzan la línea fronteriza para estudiar, visitar familiares, ir de turismo o ir de compras, equivalen a una cifra similar o incluso un poco más baja (Vega, 2016, p. 218).

<sup>5</sup> Aunque desde que comenzó la prohibición del cannabis a lo largo de la frontera norte de México se han abierto numerosas rutas de tráfico y contrabando de drogas, Tijuana ha continuado siendo una vía tanto de paso de las drogas de producción nacional, como de tránsito desde los sitios de producción en América del Sur (The Economist, 2011). Esto en la actualidad se evidencia porque las mayores incautaciones de drogas como cocaína se siguen realizando en las garitas que de Tijuana llevan a San Diego (Fuentes, 2017, p. 248), y porque, en el Estado de Baja California, se encuentran las mayores tasas de reclusos ligados al narcotráfico y los más altos índices de delitos en contra de la salud (Peña, 2017, p. 285).

## PLANTEAMIENTO

Desde el establecimiento de la prohibición del cannabis en México y Estados Unidos (años 1929 y 1937 respectivamente)<sup>6</sup> y hasta mediados de los años 70, San Diego y Tijuana con sus respectivos ajustes nacionales, estatales e institucionales, se adscribían y respetaban conjuntamente los mismos protocolos, convenios y tratados internacionales de prohibición del cannabis que tenía la Organización de las Naciones Unidas (ONU).<sup>7</sup> Después del año 1976, cuando se aprobó en California el *Senate bill 95* que despenalizó la posesión de hasta una onza de cannabis, en San Diego se empezaron a consolidar los procesos de distanciamiento normativo de las leyes prohibicionistas que operaban en Estados Unidos e incluso en el espacio transfronterizo conformado por ambas ciudades. Dos décadas más tarde esto se agudizó con la aprobación del cannabis medicinal en el Estado de California (*Proposición 215, Compassionate Use Act* de 1996) y, mientras en Tijuana y todo México continuaba imperando la prohibición, en San Diego y su Estado administrador se establecía uno de los primeros sistemas legales de acceso al cannabis.

Después de estos años y, gracias a los consumos recreativos de la planta que nunca cesaron, las pocas garantías que tenían los médicos para recomendar la sustancia y la cuestionable atención que en el sistema de salud recibían los usuarios medicinales del cannabis, el Senado y la Asamblea de California optaron en el año 2003 por ampliar la normativa del año 1996 (aprobando el proyecto de ley *Senate Bill 420*)<sup>8</sup> y por permitir la conformación y el establecimiento de los MMDs para generar unos mecanismos más pertinentes de acceso al cannabis. Después de estos sucesos, en el año 2009 el Fiscal General de Estados Unidos tomó la contundente decisión de permitir a cada Estado de la Unión Americana dictar sus propias leyes respecto al cannabis (primera pronunciación formal Federal de EE.UU. a favor del

---

<sup>6</sup> En el año 1929 se realizan las primeras incorporaciones prohibicionistas al Código Penal Federal de México. En el año 1937 se emite la primera Ley Federal de prohibición del cannabis en Estados Unidos; Ver *Ley Marijuana Tax Act* de 1937.

<sup>7</sup> Prohibiciones basadas en las convenciones internacionales de la ONU de 1909, 1961 y 1971.

<sup>8</sup> El *Senate Bill 420* del año 2003 logró en California: a) garantizar la provisión de cannabis a los pacientes y permitir el cultivo y la venta de cánnabis a colectivos sin ánimo de lucro, b) controlar la adquisición de cannabis a través de un documento de identidad que otorgaba el sistema Estatal de salud, y c) que los pacientes pudieran poseer o cultivar hasta 8 onzas o 227 gramos de cannabis procesada (Gamella, 2012, p. 29).

cannabis)<sup>9</sup> y en el año 2016 los californianos aprobaron con un 57,13 por ciento (7.979.041 votos) contra un 42,87 por ciento (5.987.020 votos) que el uso recreativo de la planta fuera legal y grabara impuestos al Estado y al gobierno (aprobación del cannabis recreativo: año 2016) (Ballotpedia, 2016).

Contrario a lo acontecido en la ciudad de San Diego y el Estado de California, al otro lado de la frontera, en Tijuana –y en México en general–, se ratificaron en estos años los tratados internacionales de prohibición de 1909, 1961 y 1971 (principales convenciones internacionales de regulación y prohibición de las drogas), y se reformaron algunos artículos del Código Penal Federal de 1978 que dejaron claramente penalizado el consumo de cannabis, aun en cantidades estrictamente personales (Código Penal Federal, 1978). Después de esto, en México las leyes prohibicionistas solo se modificaron insípidamente en el año 2009 cuando el Estado estableció las primeras penalidades de acuerdo con las cantidades y el tipo de sustancias ilícitas incautadas (reforma a la Ley General de Salud: Ley del Narcomenudeo del año 2009) y en el año 2017 cuando se autorizó en un caso aislado la primera importación de un medicamento a base de cannabis (caso Grace), y en otro caso aislado el primer amparo para permitir a un colectivo de ciudadanos mexicanos mayores de edad cultivar y consumir lícitamente la sustancia (Amparo 237/2014 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En consecuencia, con el camino normativo gestionado de forma independiente, las ciudades que conforman la frontera más noroeste y suroeste de México y Estados Unidos respectivamente, quedaron enmarcadas en un espacio transfronterizo caracterizado por tener un doble marco de acción frente al cannabis: la prohibición en Tijuana y la regulación en San Diego. Esto, sumado al hecho de que en los últimos años se ha desarrollado una industria legal del cannabis que algunos analistas valoran en 6.600 millones de dólares (con un crecimiento anual del 16%) (Roldán, A. et al., 2018: 24); que en San Diego se materializa esta industria en un número casi inacabable de productos del cannabis; que contrario a lo que pasa en San Diego en Tijuana se continúa produciendo y distribuyendo una sustancia local malograda, insípida y deslucida a través de “puchadores” y “tienditas” normalmente ligadas a “giros negros” (narcotráfico); y que entre ambas ciudades existe la posibilidad

---

<sup>9</sup>En vista de las contradicciones normativas y operativas que se estaban presentando entre el sistema de regulación del cannabis en California y el sistema de control de drogas de EE.UU., el Fiscal General de Estados Unidos (Eric Holder. Administración Obama) decretó en el año 2009 que cada Estado de la Unión Americana podría dictar sus propias leyes respecto al cannabis.

de movilizar y circular sustancias de forma ilegal o con ladinas modalidades de importación sobretudo de San Diego hacia Tijuana, es lo que está conformando el caldo de cultivo para que la demanda de cannabis en la ciudad de Tijuana se deje de suplir en gran medida por la oferta mexicana (con el narcotráfico y sus azarosos productos),<sup>10</sup> y que en cambio esta demanda se supla a través de actores y grupos transfronterizos que importando prodigiosas sustancias desde Estados Unidos, brindan en la ciudad de Tijuana una indespreciable alternativa de acceso al cannabis y generan un sistema de provisión que es significativamente diferente al narcotráfico.

Particularmente hablando de los pros y contras que para el consumidor de Tijuana conlleva acceder al cannabis de esta manera, están que, por un lado (ventajas), se conoce la proveniencia de lo que se está consumiendo, se accede a sustancias de altísima calidad y potencia, se pueden elegir productos desde un amplísimo stock de derivados del cannabis, se consiguen sustancias con una pulcra manufactura y presentación, se adquieren productos con etiquetas y rótulos de información sobre la dosificación y las formas de consumo, se tienen garantías de los gramajes y las concentraciones que traen los productos, se viven experiencias de “legalidad” y “honradez” por estar accediendo al cannabis a través de proveedores distintos al narcotráfico, entre otros<sup>11</sup>; y, por otro lado (desventajas), que los riesgos de conseguir el cannabis con el narcotráfico cambiaron a riesgos con las aduanas y las patrullas fronterizas, que el consumidor que no quiere exponer su integridad importando el producto debe gestionarlo a través de un tercero que lo haga y le cobre un excedente económico por hacerlo, que los productos comercializados en los dispensarios o provenientes de ellos son por mucho más costosos que los adquiridos en Tijuana, que por los altos costos de los productos provenientes de los dispensarios los consumidores deben acceder a cantidades limitadas del producto, etc.<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Roldán, A. et al. afirman que la legalización del cultivo y venta de marihuana dentro de Estados Unidos está afectando la actividad de los grupos criminales que trafican con drogas a través de la frontera con México, y que son la causa de la mayoría de los delitos violentos que se producen en la frontera (Roldán, A. et al., 2018: 32).

<sup>11</sup> En los últimos años en Estados Unidos se ha constatado un aumento de la potencia de los derivados cannábicos adquiridos tanto legal como ilegalmente. Por ejemplo, entre 1995 y 2014 la concentración media de THC de las muestras incautadas se multiplicó por 3, pasando del 4 % al 12 % (Roldán, et al., 2018, p. 30).

<sup>12</sup> Vale la pena mencionar que la aparición de un mercado legal de cannabis ha dado lugar a una mayor diversificación de las formas de administración, como los vaporizadores, el *dabbing* (inhalación de los vapores que se desprenden de calentar aceite o cera de cannabis sobre una superficie metálica) o los comestibles. En el estado de Washington las resinas, ceras y aceites de cannabis con concentraciones que duplican y triplican las de la flor de marihuana, suponían ya un 20,1 % de las ventas de los dispensarios en el año 2016 (Roldán et al., 2018, p. 30-31).

En suma, todo esto plantea el hecho de que los beneficios de acceder al cannabis a través de los MMDs de San Diego o a través de los sujetos o grupos que surtiéndose de ellos comparten o comercian el cannabis en Tijuana, están dados porque, más allá de obtener un producto de calidad en este proceso, el consumidor conoce con más detalle la procedencia de las sustancias y logra con esta estrategia incurrir en hechos “menos riesgosos”. No obstante, además de plantear que los consumidores residentes en Tijuana están desempeñando a través de los MMDs de San Diego una estrategia “más segura”, “más satisfactoria” y “menos problemática” que la estrategia de acceder al cannabis a través del narcotráfico, en este texto se quiere plantear que en esta frontera también se ha construido un sistema alternativo de comercio, organización social y resolución de conflictos frente al cannabis, y que esto evidencia que el Estado no solo crea, regula y provee el lugar para lo lícito sino que también facilita lo ilícito, al proveer un marco legal y geográfico equivocado: la prohibición del cannabis en México (Fuentes, 2017).

## METODOLOGÍA

En las últimas décadas, en el estudio científico de los consumos de drogas han predominado tres grandes modelos de análisis: *el modelo biomédico* que es una visión neurobiológica e intracraneal de los consumos de drogas; *el modelo biopsicosocial* que es una visión biológica, psicológica y social de los consumos de drogas; y *el modelo sociocultural* que es una visión biológica, psicológica, social y cultural de los consumos de drogas. En este trabajo se ha elegido el **modelo sociocultural** del estudio de las drogas porque: a) intenta plantearse una integración satisfactoria entre los tres principales modelos (Apud y Romani, 2016); b) da prioridad a “la estructura” y esto brinda explicaciones más satisfactorias sobre lo que científicamente está comprobado, además determina con más ahínco los procesos de consumos: los contextos; y c) contextualiza socioculturalmente a los sujetos de este estudio y eso por un lado des-engrana de forma más pertinente el fenómeno social “drogas y crimen” y, por otro lado, engrana de forma más oportuna la tipología que en este artículo se presenta en las dimensiones: a) Cannabis Importers by camaraderie, b) Cannabis Importers by self-supply, y c) Cannabis Importers by business.

**Métodos de la investigación:** el presente artículo surge de un proyecto de investigación de carácter cualitativo-interpretativo que se basó principalmente en el método etnográfico y de forma complementaria en el biográfico. No obstante,



la recopilación de narraciones biográficas (que para este caso fueron obtenidas a través de entrevistas con perspectiva biográfica) no se hizo solamente para obtener un instrumento heurístico que rellenara los posibles huecos obtenidos mediante la documentación escrita o el trabajo de campo etnográfico, sino para ayudar a ahuyentar el fantasma de la tipificación de los sujetos (como representativos o característicos de un orden sociocultural determinado) mediante la introducción de sesgos subjetivos y personales que permitieran evidenciar las diferentes posiciones, sensibilidades y experiencias individuales (Pujadas, 2000).<sup>13</sup>

**Delimitación Espacial:** en relación con Fernandes y Pinto (2004), al análisis de las dimensiones psicológica, social, cultural y biológica del fenómeno del consumo de drogas debe sumarse el del análisis del espacio en donde aquel ocurre (Fernandes y Pinto, 2004). En ese sentido y dada la complejidad espacial de estas dos ciudades (ciudades espejo, ciudades frontera, ciudades vecinas, ciudades contiguas, etcétera), se consideró que estos dos escenarios, que comparten una frontera internacional de 24 kilómetros de distancia, hacen parte de un mismo sistema regional y de un entramado sociocultural que por geografía, demografía, historia, economía y muchas otras características más, se le considera también un único espacio que se denomina: espacio transfronterizo.

**Unidad de información y unidad de análisis:** dado el interés por hacer una clasificación de los sujetos que adquieren el cannabis en los dispensarios legales de la ciudad de San Diego para luego importarlo, difundirlo y/o comercialarlo en la ciudad de Tijuana, los sujetos de esta investigación fueron individuos que cumplieron con los siguientes criterios de selección:

- a. Ser residente en Tijuana desde hace al menos 5 años
- b. Tener un documento legal de ingreso a Estados Unidos y a los MMDs
- c. Ser consumidor de cannabis y/o sus derivados con una frecuencia de por lo menos una vez al mes<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Acordando con Denzin (1970), otra de las virtudes de combinar la observación etnográfica y la entrevista con perspectiva biográfica, es que se tiene mayor cercanía con el objeto de estudio y se le da mayor validez y confianza a los resultados de la investigación: triangulación metodológica (Denzin, 1970).

<sup>14</sup> Criterio de selección establecido para abarcar a los consumidores ocasionales (una o dos veces al mes), habituales (cada semana o varias veces en la semana) e intensivos (una o varias veces por día).

- d. Haber accedido o acceder con frecuencia en la ciudad de San Diego a los dispensarios regulados de cannabis (MMDs), cultivos regulados de cannabis, zonas de consumo de cannabis u otros espacios donde están reguladas (legalmente) las acciones alrededor de las prácticas de consumo de la sustancia
- e. Haber tenido (por lo menos una vez en el último mes) o tener con frecuencia una práctica transfronteriza de compra, difusión y/o venta de cannabis; es decir, comprar la sustancia en una de las ciudades de estudio (en San Diego o en Tijuana) y luego transportarla para venderla y/o compartirla en la otra ciudad de estudio.

Para la selección de los entrevistados se utilizó el método “bola de nieve”. Este partió de una selección de dianas (en este caso los MMDs de San Diego más próximos a la frontera con Tijuana), en las que se escogieron al azar algunos sujetos que podían cumplir con los requisitos para ser entrevistados. Aquí se amplió la búsqueda de más participantes activando las propias redes sociales de los informantes clave ya seleccionados (que en su mayoría fueron entrevistados) y se estableció el dialogo inicial con los contactos pertenecientes a la red personal de ellos. Cada primer contacto establecido de esta forma fue considerado como nivel cero de una cadena y, a partir de él, se aplicó el método “bola de nieve”.

Acordando con Díaz (2000) en la aplicación de este método, la detección de nuevos perfiles de consumidores o de nuevos ambientes de consumo, obliga en ocasiones a establecer nuevas vías de contacto o nuevas estrategias de muestreo (Díaz, 2000, p. 31). Por ello en esta investigación el proceso se volvió a realizar con cada individuo hasta que la cadena se cortó y, de esta manera, se pudo conseguir, tanto sucesivas aleatorizaciones que fueron mejorando la representatividad de la muestra, como cadenas de contacto heterogéneas e independientes entre sí, que facilitaron el acercamiento a más sujetos que posteriormente también fueron entrevistados.

**Introducción al trabajo de campo y acercamiento a los sujetos de estudio:** lo primero que se planteó para lograr el acercamiento a los sujetos de estudio fue localizar los MMDs de San Diego. Esto se gestionó a través de motores de búsqueda online como *WeedMaps*<sup>®</sup> y *Leafly*<sup>®</sup>, cuya función principal es la de identificar y geo-referenciar en los mapas de la web los *Medical Marijuana Dispensaries* (primero se ubicaron en *Google Maps*<sup>®</sup> y luego se visitaron de forma personal). En los dispensarios referenciados por estos motores de búsqueda, se iniciaron las primeras observaciones y se establecieron los primeros contactos informales. Aquí se empezó la búsqueda

de más participantes activando las redes sociales de los primeros informantes (los cuales en su mayoría fueron entrevistados), y se empezaron a registrar, en cuadernos de campo, las primeras observaciones y las primeras conversaciones con los sujetos de este estudio. A continuación, se presenta en 4 etapas diferenciadas la descripción técnica de la aplicación de las estrategias y los métodos utilizados en esta investigación.

**Etapas I. Estrategia de localización de los territorios psicotrópicos y sujetos de estudio:** en esta etapa –que se desarrolló entre los meses de noviembre de 2014 y junio de 2015–, se visitaron algunos MMDS de San Diego y se abordaron de manera cautelosa y respetuosa algunas personas con quienes se entablaron diálogos exploratorios que determinaron si eran potenciales sujetos de estudio y si eran elegibles para echar a rodar el método “*bola de nieve*”. Al terminar esta etapa se tenía: a) una geo-referencia de al menos 500 lugares de distribución de cannabis en San Diego; b) ocho etnografías exploratorias hechas en 8 dispensarios de cannabis y registradas en cuadernos de campo; c) una base de datos de al menos 18 contactos que cumplieran con los requisitos de inclusión en la muestra de estudio; d) un guion de preguntas y una guía de observación para ejecutar en las fases siguientes del trabajo de campo.

**Etapas II. Trabajo de campo etnográfico:** gracias a las actividades llevadas a cabo en la Etapa I de la investigación –identificación y geo-referencia de dispensarios, etnografías exploratorias, establecimientos de contactos informales y activación de redes de conocidos, construcción del guion de preguntas y la guía de observación, etcétera–, al inicio de la etapa II se contaba con un avance significativo en el trabajo de campo etnográfico. No obstante, como el objetivo en esta etapa era hacer una inmersión etnográfica íntima que, como plantea Sánchez (2001), permitiera recoger la información de manera más numerosa, directa, profunda y compleja, así como dar cuenta de los fenómenos sociales a partir de la observación de contextos y situaciones en los que éstos están producidos (Sánchez, 2001: 99); se participó abiertamente en las prácticas transfronterizas de los sujetos de estudio y se realizó una observación directa y minuciosa de lo que sucedía en sus rutinas cotidianas. Para llevar a cabo este proceso se estableció un convenio verbal de acceso a la vida cotidiana de los sujetos del estudio y, de esta manera, se logró, por un lado, observar la vida barrial y domiciliaria de los sujetos para contrastar algunos de los hechos presenciados con sus prácticas discursivas y, por otro lado, registrar y anotar en el diario de campo, los elementos más importantes de todas sus acciones frente al cannabis.

Para darle un mayor control a este proceso, la observación etnográfica se realizó en concordancia con tres dimensiones que fueron planteadas desde el inicio de este proyecto: tiempo, gente y contexto. El resultado de esto fue que: a) *tiempo*: se participó abiertamente en las cotidianidades de los sujetos de estudio durante un tiempo aproximado de 3 horas diarias, por 3 días a la semana, durante al menos 12 meses (horas y días elegidos aleatoriamente para observar posibles variaciones en sus rutinas) b) *gente*: se registraron detalladamente en cuadernos de campo las categorías de relevancia teórica que se querían observar en los sujetos de estudio cuidadosamente pre-seleccionados, y c) *contexto*: se describieron de forma específica, también en cuadernos de campo, las formas de operación de algunos MMDs de San Diego y las formas de circulación de algunos de sus productos en las calles de Tijuana.<sup>15</sup>

**Etapa III. Aplicación de la entrevista:** gracias a que ininterrumpiendo las sesiones de observación etnográfica en la Etapa II de la investigación se logró adelantar la aplicación de algunas entrevistas (con sus respectivos consentimientos informados), en esta etapa de la investigación, que se proponía realizar la entrevista a por lo menos 20 sujetos (Etapa III), solo fue necesario aplicar la entrevista a algunos sujetos porque la mayoría de ellos ya habían sido entrevistados. Esto representó la consecución del objetivo de la estrategia Bola de Nieve que era facilitar el abordaje a por lo menos 20 sujetos, y también la consecución del objetivo de la Etapa número III que era aplicar la entrevista mínimamente al mismo número de participantes (en total se entrevistaron 21 sujetos en vez de 20. Uno más de los que se proponían entrevistar en este trabajo y en esta etapa).

**Etapa IV. Análisis de la información:** considerando los criterios teóricos planteados desde el inicio del proyecto y con el apoyo del software informático ATLAS.ti, en esta etapa de la investigación se realizó el compendio, el tratamiento, la sistematización y el análisis de toda la información y todos los datos recabados durante todo el trabajo de campo. De esta manera, se empezó a consolidar el documento escrito final con el cual se dio cumplimiento a los objetivos trazados desde el inicio de este proyecto, y se empezó a concluir el trabajo investigativo que en total tuvo una duración de 45 meses comprendidos entre septiembre de 2014 y junio de 2018.

---

<sup>15</sup> Al finalizar la Etapa II se tenía: a) un archivo material y virtual con 65 notas de trabajo de campo etnográfico (una nota por cada sesión de observación), 437 imágenes, 33 archivos de audio y 25 archivos de video, b) una base de datos con la información de 21 sujetos clave para ser entrevistados en la Etapa III, y c) un archivo virtual con algunas conversaciones y entrevistas realizadas de forma anticipada.

## DISCUSIÓN

Si se considera que algunos actores no Estatales o informales como las mafias, el narcotráfico o las redes criminales obtienen parte de su poder estructural en la provisión de las funciones que el Estado no puede o no quiere proporcionar a sus ciudadanos (Fuentes, 2017), es pertinente considerar entonces que los sujetos que se surten de cannabis en los MMDs de San Diego y lo comparten o comercializan en las calles de Tijuana, pueden llegar a tomar ventaja de los vacíos dejados por los Estados para configurar redes estructuradas que mientras devengan considerables sumas de dinero (las usuales del mercado negro), ofrecen alternativas de acceso al cannabis y sustancias de mejor calidad y potencia a los consumidores en Tijuana. Este análisis es sumamente importante porque, aunque todavía no se puede asegurar que en este espacio estos sujetos conforman un grupo de Crimen Organizado Transnacional (por sus dimensiones y por su forma de operar), si se puede pensar que incipiente y paulatinamente la agremiación y las actividades de estos actores paso a paso lo están germinando.

En esa línea de razonamiento es oportuno también agregar que los sujetos o grupos transfronterizos que comparten o comercializan el cannabis en Tijuana, son en su mayoría consumidores o grupos de consumidores que aunque parecen no tener (al menos por ahora) la intención de establecerse como un COT, pueden llegar a ser vistos como una fuente de autoridad, debido a que tienen el poder de imponer valores y resultados sobre quién alcanza qué, cuándo, dónde y cómo (Fuentes, 2017). Esto es importante plantearlo porque a diferencia de los expendedores de cannabis en San Diego (los *budtenders* de los MMDs) que son vistos como autoridad legal y los expendedores de cannabis en Tijuana (“puchadores” del narcotráfico) que son vistos como autoridad ilegal, los sujetos o grupos transfronterizos que comparten o comercializan el cannabis en Tijuana son vistos como una autoridad alternativa –algo así como una tercera vía–, ya que tienen la capacidad de facilitar las drogas sin la intervención del Estado y de las redes que mantienen a las drogas en los “mundos marginales”.

En ese sentido, este texto quiere entonces precisar que los sujetos transfronterizos que se surten de cannabis en los MMDs de San Diego para luego importarlo, compartirlo o comercializarlo en la ciudad de Tijuana, han materializado en el último peldaño de la escala de distribución de las drogas, en la región fronteriza, un cambio en el perfil del vendedor o un cambio en el perfil del distribuidor o la persona que facilita

el cannabis. Esto es importante precisarlo porque mientras se evidencia por un lado que los consumidores en Tijuana generan e impulsan estrategias para mantenerse alejados de la marginalidad (cosa que no ha podido conseguir el Estado mediante estrategias punitivas y de miedo), se evidencia por el otro lado que estos actores transfronterizos –debido a los desfases normativos de las drogas en esta peculiar frontera–, configuran un sistema ilegal emergente de acceso a las drogas, pero no necesariamente un sistema marginal despectivo de acceso a las mismas.

En ese orden de ideas resulta importante recordar que el principal objetivo que tiene este artículo (sin demeritar que este artículo también propende por evidenciar un sistema alternativo de acceso al cannabis en la ciudad de Tijuana y un despropósito del Estado mexicano por continuar prohibiendo una sustancia que donde el vecino ya está permitida), es el de definir y clasificar a los “consumidores” y “grupos de consumidores” que, surtiéndose de cannabis en los MMDs de San Diego, logran en Tijuana difundirlo y comercializarlo, manteniéndolo al mismo tiempo lejos de los “mundos marginales”. La intención de todo esto está dada porque los actores o consumidores que desempeñan estas dinámicas no conforman un grupo homogéneo o tan siquiera similar, y porque estos sujetos y los grupos que conforman tienen en la frontera distintas formas de operar (y por ende distintos resultados) así como distintas estrategias de llevar a cabo todas sus actividades.

Dicho esto, a continuación se presenta la clasificación de facilitadores de cannabis en Tijuana; pero, para conocer tal clasificación, primero es necesario especificar que: a) los actores que consiguen el cannabis en los MMDs de San Diego para luego difundirlo en la ciudad de Tijuana no son estrictamente comerciantes de drogas sino que en su mayoría son **consumidores** que vieron en este escenario una forma distinta de acceder al cannabis y lograr compartirlo (esto evidenciado en los resultados de este estudio); b) que por la salvedad anterior (consumidores/facilitadores de cannabis y no estrictos comerciantes de drogas) a estos sujetos y a estos grupos todavía no se les puede denominar o etiquetar como expendedores, *drug dealers* o traficantes de cannabis (tampoco como redes criminales o grupos de crimen organizado); y c) que la siguiente clasificación, además de evidenciar que este fenómeno se complejiza, espera resaltar que los consumidores en Tijuana han creado un sistema alternativo de acceso al cannabis (en donde el Estado no lo ha conseguido), pero sobretodo que la desregulación de este sistema, así como la intervención coercitiva del Estado mexicano y la no provisión de un acceso seguro y legal al cannabis por parte de este

mismo, está favoreciendo a que dicho sistema se auto-gestione y pueda dar origen a un verdadero nicho de grupos de COT.

## RESULTADOS

Además de referir que el fenómeno de trasiego y cruce transfronterizo de cannabis en sentido norte-sur es producto de un paradójico sistema de (des)control de las drogas tanto regional (Tijuana-San Diego) como nacional (México-EEUU), en este artículo se ha señalado de forma enfática que el acceso al cannabis en la ciudad de Tijuana en vez de ser “controlado formalmente” por el Estado, está siendo “controlado informalmente” por actores transfronterizos que, aunque facilitan óptimas sustancias sin la intervención de las redes que mantienen a las drogas en los “mundos marginales”, contribuyen a complejizar el fenómeno más que a solventarlo o resolverlo: porque la agremiación organizada de estos sujetos podría consolidar a un grupo de COT; porque las operaciones de estas redes podrían crecer hasta el punto de incorporar delitos más graves como los propios de un grupo de COT; porque la competencia entre estos grupos podría favorecer la conformación y proliferación de nuevas redes y nuevas formas de operar, entre otros.

De la misma forma, en esa misma línea de pensamiento, se ha insinuado de forma genérica que estos actores y estos grupos además de llamar la atención y “complejizar la frontera”, generan seguridad y efectividad para que los consumidores de Tijuana accedan a un nuevo cannabis que se ha dicho posee un alto grado de pureza, una pulcra manufactura y presentación, se adquiere con etiquetas y rótulos de información, es más costoso, los consumidores deben exponer su integridad para importarlo a través de una frontera internacional o en últimas pagar un excedente económico a los actores o grupos que ahora realizan dicha maniobra, entre otros. No obstante, para especificar a detalle las distintas formas de operar de estos actores (y por ende los distintos resultados que esto conlleva) y las distintas estrategias que utilizan para difundir el cannabis en la ciudad de Tijuana, a continuación se presenta la clasificación: a) *Cannabis importers by camaraderie*; b) *Cannabis importers by self-supply*; c) *Cannabis importers by business*.

***Cannabis Importers by Camaraderie*** (o en español importadores de cannabis por camaradería):

Cuando llegó todo esto de la legalización en California, había gente que vendía mota gringa aquí en Tijuana (cannabis estadounidense), y te decía, ¡oye yo tengo la tarjeta médica del dispensario y conmigo puedes conseguir exactamente lo mismo que te venden allá!, ¡te consigo wax!, ¡te consigo, este, los vaporizadores!, ¡si quieres galletas yo tengo! [...] salías a la sexta (una de las principales calles del centro de Tijuana) y literal, pasaban las morras diciéndote, ¡oye pues vendo brownies y son de mota médica, de cannabis médico!, tu decías ¡wow! ya podemos consumir *hardcore* como los pinches gringos [...] con el tiempo una persona más cercana que también consumía y que aplicó para lo de la tarjeta médica me dijo, ¡oye!, ¡no te preocupes!, ¡ya no te saldrá tan costoso!, ¡yo te consigo lo que quieras y a lo que cuesta en el dispensario!, incluso me decía, ¡oye, sabes qué, tengo una aplicación en la que puedes ver qué hay en los dispensarios!, y empezó a traernos una variedad de cannabis diferentes, lo que le pedíamos, sativa o índica, pero sin cobrarnos excedentes (Entrevista No. 13, comunicación personal, 2016).

Los importadores de cannabis por camaradería son básicamente consumidores residentes en Tijuana que cruzan la frontera hacia EEUU para comprar su propio cannabis y, de forma libre o bajo encargo, comprar un poco de cannabis extra para compartirlo sin ninguna plusvalía con sus parejas, amigos, familiares o consumidores más cercanos. Son sujetos que encuentran su recompensa en la amistad o el compañerismo (porque la sustancia juega un papel secundario dentro de un amplio abanico de actividades y emociones que se comparte con el favorecido) y son sujetos que, donde no desempeñaran este rol, posiblemente generarían que sus beneficiarios gastaran mucho más dinero en la adquisición del cannabis o, incluso, que se vieran obligados a comprar la sustancia con menos garantías y con mayores riesgos en los mundos marginales.

Al igual que los importadores *by self-supply* y los importadores *by business*, los importadores *by camaraderie* son sujetos que poseen un poder adquisitivo medio/alto, un documento legal de acceso a Estados Unidos y un *ID* de acceso al sistema californiano del cannabis (*green card* o tarjeta médica). Son actores que residiendo en Tijuana cotidianamente cruzan la línea fronteriza para estudiar, visitar familiares, ir de turismo o simplemente comprar la sustancia, y son actores que, encarnados en documentos legales como pasaportes y *green cards*, logran burlar los sistemas que en San Diego se han creado para hacer legibles a las poblaciones que consumen cannabis, pero en la frontera corren el riesgo de ser arrestados (o sobornados),



o en Tijuana de ser desplazados o incluso violentados por verdaderos *drug dealers* que buscan llevar su negocio sin ningún tipo de competencia (a pesar de lo dicho debe enfatizarse que los importadores *by camaraderie* facilitan el cannabis a su más íntimo núcleo social y para no entrar en ningún negocio usualmente rechazan ofertas de otras personas que les proponen importar la sustancia).

***Cannabis Importers by Self-Supply*** (o en español importadores de cannabis por autoabastecimiento):

Varios amigos de aquí de Tijuana se dan cuenta de que yo estoy enfermo y de que tengo la tarjeta médica para acceder a los dispensarios de San Diego, y empiezan a pedirme medicina de calidad, porque esa medicina de calidad no la había aquí (en Tijuana). Entonces pues empieza la cura de que, ¡vamos con el Joaquín!, ¡vamos porque él está enfermo de cáncer y tiene buena medicina!, y empieza lo que era la persona que viene del otro lado donde se consigue fácil, trae su medicina, y con tal de que le saliera gratis su propia medicina, ¡porque es costosa, eh!, exponía su seguridad para venderle a sus amigos o tratar de darles medicina a sus amigos [...] yo me acuerdo que así fue que empezó todo esto de comprarla y traerla ¿no? (Relato etnográfico No. 4, comunicación personal, 2016)

Los importadores de cannabis por autoabastecimiento son básicamente consumidores residentes en Tijuana a quienes la consecución y la venta del cannabis les permite sufragar sus propios consumos (en su mayoría consumos medicinales) y les permite obtener pequeños ingresos por la actividad del trasiego transfronterizo. Son consumidores que facilitan el cannabis con plusvalía o sin plusvalía a su círculo social más inmediato (de forma libre o bajo encargo), pero también son consumidores que facilitan la sustancia a otro tipo de clientela a la que, por ejemplo, se le ofrecen diferentes precios, descuentos y derivados del cannabis.

Entre los importadores de cannabis *by self-supply* se encuentran los usuarios de cannabis recreativo, pero también los usuarios de cannabis medicinal a quienes los costosos tratamientos y las “medicinas” en ocasiones los empuja a comprar cannabis extra, para vender y con ello conseguir más dinero para suplir sus propios consumos. Esto significa que la actividad de comprar, importar y vender cannabis más que darse estrictamente por un lucro deseoso o una razón exclusivamente comercial, se da en ocasiones porque el consumidor necesita comprar sus medicamentos y

porque necesita continuar con su costoso y dispendioso tratamiento (estos actores normalmente facilitan con plusvalía o sin plusvalía el cannabis a su más íntimo núcleo social, pero también aceptan pequeñas y medianas ofertas de personas que quieren importar cannabis de San Diego hacia Tijuana).

***Cannabis Importers by Business*** (o en español importadores de cannabis por negocio):

Mira, con esto de que ahora hay perros en la frontera, de que los polis te la hacen de pedo, de que ya han agarrado gente trayendo marihuana hacia a Tijuana, todas esas cosas, pues ahora ya somos pocos los que nos arriesgamos a traerla (el cannabis) [...] entonces pues el asunto es que si tú no quieres exponerte a ser detenido en la frontera, a ser extorsionado por la policía o por el crimen en Tijuana, si quieres conseguir buena weed, legal, del dispensario, pero no quieres ser juzgado, arriesgar tu VISA o jugarte tu libertad, ¡porque a un tijuanaense se le puede perder todo pero menos la VISA o los papeles para cruzar!, ¡si no ahí sí le tronó el mundo!, entonces tienes la opción de pagar aquí en Tijuana un costo extra por la weed medicinal que nosotros te traemos del dispensario (Entrevista No. 2, comunicación personal, 2016).

Aquí en Tijuana ya hay mucha gente que nos busca porque la surtimos de buen cannabis, entonces pues ya no queremos seguir arriesgando tanto cada 8 días trayendo los “caramelos” que toda la gente nos encarga. Ahora con Felipe y con otros compas estamos pensando en cómo traer cantidad o hacer lo mismo aquí, ¡no es narco ni nada de eso, eh!, solo buscamos abastecer a nuestra clientela. También porque si allá (en San Diego) los pinches gringos pueden hacer negocio, pues aquí por qué diablos nosotros no, ¿no? (Relato etnográfico No. 3, comunicación personal, 2015).

Ahora tratan de ser muy cuidadosos y de meterla en botecitos de medicina con algodones (el cannabis). Cualquier cosa sirve para distraer a los perros en la frontera. Antes de cruzar a Tijuana compran hamburguesas en el *McDonalds* de San Ysidro (San Diego) para que si los perros se pegan por el olor ellos digan que es por la comida [...] De acá (de Tijuana) para allá (para San Diego) siempre ha sido peligroso transportar cosas ilegales, por el estatus de la ley en Estados Unidos y ¡más después de las torres gemelas y el 9-11!, sin embargo de allá (de San Diego) para acá (para Tijuana), aunque siempre ha sido fácil, ahora también tienen que cuidarse de los perros y ser

muy cuidadosos para cruzar la mota de San Diego hacia Tijuana (Entrevista No. 19, comunicación personal, 2016).

Los importadores de cannabis por negocio son residentes en Tijuana que además de consumidores son actores y grupos de actores transfronterizos a quienes las ventas del cannabis les reportan considerables beneficios económicos (según Vinasco [2018] entre 100 y 1000 dólares por semana). Son consumidores que normalmente facilitan con plusvalía el cannabis a sus conocidos, aceptan medianas y grandes ofertas de personas que quieren importar la sustancia de San Diego hacia Tijuana, obtienen dinero extra o viven de las transacciones del cannabis, tienen una actividad más institucionalizada, contribuyen a moldear en Tijuana el comercio de las medianas y grandes cantidades de cannabis y, rara vez, comercian al por menor o al detal los productos que se importan.

Dicho en otras palabras, los importadores de cannabis por negocio son esencialmente residentes en Tijuana que en este paradójico escenario transfronterizo vieron una oportunidad de realizar un negocio. Son actores y grupos que contrario a mantener oculta su actividad la promocionan en redes sociales como *Facebook* o *Instagram*, ofrecen un amplísimo stock de productos derivados del cannabis, impulsan la introducción en el mercado mexicano de los nuevos productos que llegan a los MMDs de San Diego, hacen uso del transporte público y privado en Tijuana para vender a domicilio cualquier tipo de producto proveniente de los dispensarios, funcionan con amplios horarios de atención pero ante todo fijos o establecidos y que varían de acuerdo al día de la semana, tienen un modo de operación más corporativo y colectivo y, por ese modus operandi, son aquellos actores y grupos que más llaman la atención puesto que, a diferencia de los anteriores, tienen un innegable potencial de configurarse como un grupo de COT.

Aunque debe quedar claro que en Tijuana también existen otros consumidores y otros actores y grupos que distribuyen cannabis (por ejemplo aquellos que a través del microtráfico en las zonas marginales de la ciudad distribuyen un cannabis mexicano de azarosa calidad a los consumidores experimentales, frecuentes y/o problemáticos de clase media y baja; aquellos que a través de los autocultivos o cultivos mexicanos que se establecen muy cerca de la frontera Méx-EEUU logran un cannabis de calidad moderada que luego se distribuye a pequeña y mediana escala con consumidores experimentados y de clase media y alta; y aquellos que facilitan las transacciones de cannabis mexicano entre los cárteles y el *jet set* de Tijuana que normalmente frecuenta

los casinos, bares y restaurantes más reconocidos de la ciudad), debe quedar claro que los actores y los grupos de importadores descritos en los párrafos anteriores fueron los que esencialmente ocuparon el mayor interés de esta investigación y el mayor grado de reflexión en las líneas de este artículo; esto porque este fenómeno es el que emerge y el que actualmente es novedad; además, sin ninguna duda, es el que progresivamente crece y condensa las emergentes actividades que se han sostenido en este artículo y que pueden llegar a consolidar cualquier grupo de COT.

## REFLEXIONES FINALES

En el estudio de los sistemas globales transfronterizos, legales o ilegales, la definición de Crimen Organizado Transnacional (COT) es muy diversa y depende en gran medida de la aplicación que se le quiera dar a este concepto (además de que está definido de manera diferente en cada país y por distintas instituciones nacionales e internacionales) (Fuentes, 2017). En este artículo se ha utilizado una definición construida a partir de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (UNTOC, por sus siglas en inglés) (Convención de Palermo de 2004) y puntualmente esta definición es

Las actividades colectivas de tres o más personas unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que existen durante cierto tiempo y con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención (2004) [...] que permiten a sus dirigentes controlar territorios o mercados u obtener directa o indirectamente beneficios económicos u otro beneficio de orden material [...] el delito se considera de carácter transnacional cuando: a) se comete en más de un Estado, b) se comete dentro de un solo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado, c) se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado, o d) se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales sobre otro. (UNTOC, 2004, pp. 5-6).

Considerando la definición anterior y toda la demás problemática que ha presentado este artículo, a continuación se precisan algunas reflexiones y apuntes finales que además de enfatizar que Tijuana tiene ahora un sistema alternativo de comercio, organización social y resolución de conflictos frente al acceso al cannabis, buscan

enfatar que la desregulación de las dinámicas de este sistema alternativo así como la no provisión del Estado mexicano de un sistema de acceso seguro y legal al cannabis (y la fuerza económica, institucional y operativa que cada día adquieren estos actores y estos grupos que importan el cannabis de San Diego hacia Tijuana), es sin lugar a dudas un gran reto para los Estados que lo enfrentan, además de un problema coyuntural que si en realidad interesa atenderse requiere de acciones simplemente inmediatas.

De esta manera, con un modesto aire ético, crítico y académico, pero sobre todo científicamente sustentado, se quiere dejar claro entonces como primera reflexión que los sujetos y los grupos de sujetos que importan el cannabis de San Diego hacia Tijuana, representan en este escenario una gran advertencia para el Estado y la seguridad del país, pero al mismo tiempo una innegable necesidad de cambiar las desatinadas políticas del cannabis. En esto se hace hincapié porque de continuar por la misma senda no solo la sociedad y el Estado mexicano continuarán en aprietos, sino que, además, los consumidores continuarán inseguros y los importadores y sus grupos continuarán creciendo, fortaleciéndose y tomando ventaja de los amplios vacíos dejados por el Estado en esta particular frontera (esto es menester plantearlo como primera reflexión porque mientras en México se titubea en la decisión de regular o no el cannabis y en sus fronteras se complejizan fenómenos como el descrito, en gran parte del mundo se avanza hacia la legalización absoluta del cannabis y en EE.UU. 31 Estados ya lo permiten cuando menos en su forma medicinal).

A pesar de lo dicho, vale la pena agregar en esta conclusión que la emergencia, proliferación, establecimiento y fortalecimiento de las redes informales o de crimen organizado, no solo está dada por la ausencia de Estado o de las normas que garantizan el acceso al cannabis, sino que en muchas ocasiones y en muchos otros lugares –como se ha mencionado–, también está dada por la intervención coercitiva del Estado pero, sobre todo, por el empeño de éste en utilizar marcos legales equivocados para controlar situaciones como acceso al cannabis (Fuentes, 2017). Frente a eso vale la pena resaltar que con ese escenario estos grupos no solo buscan y logran el establecimiento, reconocimiento, prestigio o la identidad de sus operaciones, sino que, también, con esas operaciones dentro de un campo de batalla desregulado en el que “casi todo se vale”, estos grupos logran generar una pugna y una competencia que sin duda alguna se configura como una de las principales causantes de que estas organizaciones delictivas nazcan, crezcan, se reproduzcan o mueran.

En relación con lo inmediatamente anterior, conviene entonces exponer como segunda reflexión de este artículo que mientras en México se sigue debatiendo la conveniencia o no de legalizar el cannabis en su territorio, en la frontera de Tijuana con San Diego la práctica de importar cannabis no se apacigua y los importadores de cannabis al contrario se incrementan. Esto se asevera porque la escritura de este artículo se realizó dentro de este mismo escenario que es la frontera de Tijuana con San Diego, y porque desde dicho escenario se pudo percibir, a través de algunos procesos e importadores a los cuales se les continuó haciendo seguimiento durante todo el 2018, que entre otros fenómenos surgieron en este lugar: a) los *cannabis bloggers* transfronterizos; b) los *cannabis tours* trasfronterizos; c) los *cannabis dispensaries* ambulantes (estos tres fenómenos se presentarán en un futuro artículo y por eso a continuación simplemente se mencionan).

En relación con los *cannabis bloggers* transfronterizos, se puede adelantar que son personas de Tijuana que están trabajando de forma indirecta con los dispensarios de San Diego. Son jóvenes en su mayoría “*fitness*”, con perfiles en redes sociales abarrotados de seguidores (normalmente consumidores transfronterizos) cuya su función es, a través de sus redes sociales, promover desde Tijuana las centenas de nuevos productos expendidos en los dispensarios. Con respecto a los *cannabis tours* trasfronterizos se puede referir que son microempresarios y microempresas de San Diego y de Tijuana que vieron en la frontera una oportunidad más robusta de poder de hacer negocio. Son empresas de buses o vanes que recogen al pasajero en Tijuana, lo cruzan en la frontera, lo llevan a San Diego y, estando allí, además de permitirle fumar cannabis dentro del bus mientras disfruta de *snacks* y buena música, lo pasean por los cultivos, lo divierten en las fábricas de parafernalia, e incluso lo introducen al mundo de los dispensarios en condados que ya sobrepasan al condado de San Diego (todo por tan solo \$30 dólares).

En cuanto a los *cannabis dispensaries* ambulantes, vale la pena referenciar que algunos se vinculan con la empresa de transporte Uber® (muy seguramente a espaldas de quienes a nivel nacional y transnacional administran la empresa). Son carros privados o públicos que van por Tijuana vendiendo a domicilio cannabis o cualquier otro producto de los dispensarios, y carros que transportando cannabis de altísima calidad surten a los consumidores de Tijuana que no quieren, no pueden o ya no necesitan cruzar la frontera para adquirir la sustancia. Sorprendido por estos llamativos y últimos hallazgos, un día cualquiera del verano del año 2018 al interior

de un auto Uber® que me transportaba hacia mi casa, a uno de estos conductores le pregunté: ¿qué factores además de los económicos te han llevado a realizar esta actividad?, su respuesta fue, palabras más palabras menos: porque si los “gringos” pueden, pues **“We Can(nabis) in Tijuana”**.

## Referencias

- Appel, M. (2012). Decretos e iniciativas sobre la legalización de la marihuana. I. Bugarin. (Coord.), *Drogas libres: libres de drogas* (pp. 207-230). México D. F., México: LID.
- Apud, I. y Romani, A. (2016). The crossroad of addiction. Different models in the study of drug dependence. *Health and Addictions*, 16 (2), 115-125.
- Ballotpedia. (2016). *California Proposition 64, Marijuana Legalization 2016*. Recuperado de [https://ballotpedia.org/California\\_Proposition\\_64,\\_Marijuana\\_Legalization\\_\(2016\)](https://ballotpedia.org/California_Proposition_64,_Marijuana_Legalization_(2016)).
- Botelho, G. (2015). *Alaska, el tercer estado de EE.UU. en legalizar el consumo de marihuana*. Recuperado de <http://cnnespanol.cnn.com/2015/02/24/alaska-el-tercer-estado-de-ee-uu-en-legalizar-el-consumo-de-marihuana/>.
- UNTOC. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.
- Court Reporting. (2014). *International impacts of the U.S. trend towards legal marijuana*. Washington: In the Brookings Institution.
- Denzin, N. (1970). *The research act*. Chicago: Aldine.
- Díaz, A. (2000). El estudio de las drogas en distintas sociedades: problemas metodológicos. En M. Díaz. y A. O. Romani. (Coords), *Grup IGIA, Contextos, sujetos y drogas. Un manual sobre drogodependencias* (pp. 31-42). Barcelona, España: Ajuntament de Barcelona.
- Fernandes, L. y Pinto, M. (2004). El espacio urbano como dispositivo de control social: territorios psicotrónicos y políticas de la ciudad. *Monografías humanitas*, 5, 147-162.
- Fuentes, C. M. (2017). Fronteras, flujos ilícitos y globalización: hacia un marco teórico y metodológico. En C. Fuentes. Y S. Peña. (Eds), *Las Fronteras de México: Nodos del sistema global de las drogas prohibidas* (pp. 35-68). Baja California, México: El Colegio de la Frontera Norte.

- Gamella, J. F. (2012). *Cannabisa, Erabilerak, Segurtasun juridikoa eta politikak*. Estados Unidos: Vitoria-Gasteiz.
- McCarthy, N. (2016). *The States Where It's Legal To Smoke Marijuana*. Recuperado de <https://www.statista.com/chart/6681/the-states-where-its-legal-to-smoke-marijuana/>.
- Organización Internacional para las Migraciones –OIM–. (2014). *Hechos y Cifras 2014*. Recuperado de <https://www.iom.int/es>.
- Peña, S. (2017). Los mercados ilícitos en las fronteras de México: mecanismos de cooperación transfronteriza y binacional. En C. M. Fuentes. y S. Peña. (Eds), *Las Fronteras de México: nodos del sistema global de las drogas prohibidas* (pp. 267-290). Baja California, México: El Colegio de la Frontera Norte.
- Pujadas, J. (2000). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Antropología social*, 9, 9-127.
- Roldán, A., Gamella, J. y Parra, I. (2018). La legalización del cannabis: un experimento americano de consecuencias globales. *Revista española de drogodependencias*, (43), 22-38.
- Sánchez, R. (2001). La observación participante como escenario y configuración de la diversidad de significados. En M. L. Tarrés. (Ed), *Observar, Escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. Ciudad de México, México, ediciones FLACSO-Porrúa.
- The Economist. (2011). *Kicking the hornets' nest. An interactive map of drugs in Mexico*. Recuperado de <https://www.economist.com/graphic-detail/2011/01/12/kicking-the-hornets-nest>.
- Vega, G. (2016). Población *commuter* de la frontera norte: el caso de Mexicali-Calexico y Tijuana-San Diego. *Estudios demográficos y urbanos*, 31 (1), 207-238. Recuperado de <http://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1508/1501>.
- Vinasco, J. A. (2018). *We can(nabis) in Tijuana. Un análisis de la incidencia de la regulación del cannabis en California sobre las prácticas de consumo transfronterizo de residentes en Tijuana* (tesis de doctorado). El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México.